



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: D 2020070001319

Fecha: 05/05/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se traslada una docente en Provisionalidad y se terminan unos encargos de Directivos Docente Coordinador y Rector y regresan a su plaza como docente en Propiedad y Directivo Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * Mediante el Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017, en el Artículo 2.4.6.3.13, "El Encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, sea regido por el Decreto Ley 2277 de 1979 o por el Decreto Ley 1278 de 2002, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveídas mediante Encargo. Para la calificación de los educadores que se postulen, la entidad territorial certificada tuvo en cuenta los requisitos señalados.
- * En virtud de lo anterior la Secretaría de Educación de Antioquia expidió la circular 2018090000065 del 1 de febrero de 2018, indicó los lineamientos para la asignación de encargos de directivo docente, verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos, valoración de criterios, formación académica relacionada con el sector educativo, experiencia y otros, proceso que se adelantó en la página web oficial de la Secretaría de Educación de Antioquia.
- * La Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, por necesidad del servicio, efectuó unos encargos de directivo docentes, entre los cuales registran los servidores **WILQUIS RAFAEL BARRAGAN GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía N°. **92.544.809**, Ingeniero de Sistemas, vinculado en propiedad, quien fue encargado como Directivo Docente Coordinador en la Institución Educativa Donmatias, del municipio de Donmatias, plaza 2374060-082-población mayoritaria y al Directivo Docente **GABRIEL ÁNGEL SALDARRIAGA GIL**, identificado con cédula de ciudadanía N°. 7.054.814, Administrador de Negocio, quien fue encargado como Rector, en la Institución Educativa Presbítero Antonio José Cadavid Ch, del municipio de Donmatias, plaza Administrador de Negocio 0706500-001-población mayoritaria y traslado por necesidad del servicio, a la señora **DIANA CAROLINA VELASCO SANCHEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía, N°. **60.365.146**,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Ingeniera de Sistema, nombrada en provisionalidad, como docente de aula, área Tecnología e Informática, en la Institución Educativa Donmatías del municipio de Donmatías, plaza 2374060-077-población mayoritaria.

En tanto, las Directivas de la Secretaría de Educación, consideran procedente dar por terminados los encargos concedidos como directivos docentes y reintegrarse a sus cargos en propiedad, a los servidores **Wilquis Rafael Barragán García**, identificado con cédula de ciudadanía N°. **92.544.809**, Ingeniero de Sistemas, y **Gabriel Ángel Saldarriaga Gil**, identificado con cédula de ciudadanía N°. **7.054.814**, Administrador de Negocios, igualmente Trasladar por necesidad del servicio a la servidora **Diana Carolina Velasco Sánchez**, identificada con la cedula de ciudadanía, N°. **60.365.146**, Ingeniera de Sistema.

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado el Encargo de Directivo Docente Coordinador en la planta de cargos del departamento de Antioquia, al servidor **WILQUIS RAFAEL BARRAGAN GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía N°. **92.544.809**, Ingeniero de Sistemas, en la Institución Educativa Donmatias, del municipio de Donmatías, plaza 2374060-082-población mayoritaria; el señor; **Barragán García**, deberá reintegrarse a su plaza en propiedad como docente de aula, área Tecnología e informática, en la Institución Educativa Donmatias, del municipio de Donmatías, plaza 2374060-077, población mayoritaria, plaza que venía ocupando la docente nombrada en provisionalidad Diana Carolina Velasco Sánchez, identificada con la cedula de ciudadanía, N°. **60.365.146**, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por terminado el Encargo de Directivo Docente Rector en la planta de cargos del departamento de Antioquia, al servidor **GABRIEL ANGEL SALDARRIAGA GIL**, identificado con cédula de ciudadanía N°. **70.548.140**, Administrador de Negocios, en la Institución Educativa Presbítero Antonio José Cadavid CH, del municipio de Donmatias, plaza 0706500-001-población mayoritaria, el Directivo Docente **Saldarriaga Gil**, deberá reintegrarse a su plaza en propiedad como Coordinador en la Institución Educativa Donmatias, del municipio de Donmatías, plaza 2374060-082-población mayoritaria.

ARTICULO TERCERO: Trasladar en nueva **plaza vacante**, pagada con recursos del sistema general de participaciones, a la señora **DIANA CAROLINA VELASCO SANCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía, N°. **60.365.146**, Ingeniera de Sistema, vinculada en provisionalidad como docente de aula, área Tecnología e Informática, para la Institución Educativa de María, del municipio de Yarumal, plaza 8870020-005-población mayoritaria, la servidora **Velasco Sánchez**, viene como docente de aula, área Tecnología e Informática, de la Institución Educativa Donmatias, del municipio de Donmatías, plaza 2374060-077, población mayoritaria.

ARTICULO CUARTO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno




**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

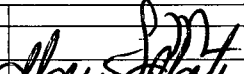
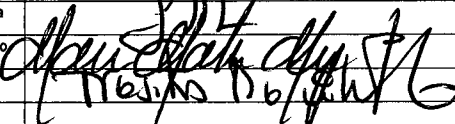
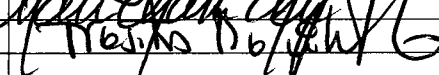
ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

ARTÍCULO SEXTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEPTIMO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaria de Educación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		28/04/2020
Revisó:	Maria Marcela Mejía Peláez, Directora Talento Humano		28/04/2020
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		30/04/2020
Proyectó:	Marlene de las M. García Ramirez		27-04-2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.